la misma cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Melilla a 7 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

3245.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia el Secretario Judicial D. Emilio Ubago Villalba.

En Melilla, a 25 de Octubre de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada conforme a lo dispuesto en el Art. 923 y siguientes de la L.E.C. Requiérase a Herederos Indeterminados de don Camilo López López para que en término de 15 días lleve a efecto lo ordenado en la Sentencia recaida en autos, o sea que se ortorgue escritura publica de compraventa de la vivienda sita en la Calle Coroneles Lacasa núm. 8 a favor del actor, apercibiéndole de que si no lo verifica se otorgará de oficio por el proveyente a su costa.

Requerimiento que se practicará por medio de edictos que se publicarán en el B.O. de la Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a herederos indeterminados de D. Camilo López López en ignorado paradero, se extiende la presente en Melilla a 25 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 161/1999

EJECUTORIA 346/99

EDICTO

3246.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 161/99 se ha dictado el presente auto en su parte dispositiva dice:

1.- Se declara prescrita la pena de un mes de multa a razón de dos mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana impuesta a Mohamed Adouri. Archivense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciese a la Comisaria de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Mohamed Adouri, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Biletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

3247.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 589/2000 se ha acordado citar a: Said Mimon (nacido en Beni-Enzar en el año 1983, hijo de Mohamed y de Mimunt y con domicilio en su lugar de naturaleza) para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 12/12/00 a las 10:05 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse, así como podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Said Mimon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletin Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 7 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

3248.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.